

Expediente N.º LICIT/99/139/2025/0204

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de material sanitario destinado a los Servicios de Terapia Ocupacional de los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3
4.	CONDICIONES DEL SUMINISTRO	6
4.1	Petición del suministro y tiempos de respuesta	6
4.2	Entrega	6
4.2.1	Lugar y horario	6
4.2.2	Recepción	7
4.3	Gestión del suministro	8
4.3.1	Asesoramiento	8
4.3.2	Reclamaciones	8
4.4	Garantía	9
4.5	Control y seguimiento	10
4.5.1	Servicio de atención a FREMAP	10
4.5.2	Responsable del contrato	10
5.	MUESTRAS	11
6.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
7.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	13

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del Suministro de material sanitario destinado a los Servicios de Terapia Ocupacional de los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitios en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.

La licitación se compone de 3 lotes:

- Lote 1: Contratación del Suministro de cintas de sujeción, material termoplástico y herramientas para su uso para los Hospitales de FREMAP.
- Lote 2: Contratación del Suministro de Velcro para los Hospitales de FREMAP
- Lote 3: Contratación del Suministro de neopreno (NRX) para los Hospitales de FREMAP

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación, se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.**

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los productos que componen los lotes de la presente licitación son los siguientes:

- Lote 1: Contratación del Suministro de cintas de sujeción, materiales termoplásticos y herramientas para su uso para los Hospitales de FREMAP.

- Lote 2: Contratación del Suministro de velcro para los Hospitales de FREMAP.
- Lote 3: Contratación del Suministro de neopreno (NRX) para los Hospitales de FREMAP.

Las características técnicas mínimas que deben cumplir cada uno de los productos de cada uno de los lotes se encuentran en el **Anexo I. Características mínimas de la carpeta **ANEXOS****

Además de las características que se recogen en la descripción del citado anexo, cada uno de los lotes deben cumplir con las siguientes características:

Todos los productos de material termoplástico de baja temperatura del lote 1 deben ser/tener:

- Elevada durabilidad durante el uso clínico prolongado.
- Excelente estabilidad de las propiedades mecánicas a lo largo del tiempo.
- Excelentes propiedades mecánicas.
- Alta resistencia al uso intensivo.
- Memoria térmica.
- Gran capacidad de conformado.
- Alta drapeabilidad y moldeabilidad, permitiendo adaptarse a la anatomía y a objetivos concretos.
- Capacidad de soportar múltiples ajustes y remodelados sin pérdida de rendimiento.
- Buen manejo y control durante la confección y el moldeado.
- Propiedades antibacterianas.
- Control de calidad.
- Elevada consistencia en la fabricación.
- Superficies y acabados de alta calidad.
- Variedad de espesores, tamaños y colores.
- Mayor aceptación y adherencia del paciente.

Todos los productos de velcro del lote 2 deben ser/tener:

- Elevada durabilidad.
- Alta resistencia al uso intensivo.
- Mantenimiento de la capacidad de fijación tras múltiples ciclos de apertura y cierre, demostrando alta resistencia al desgaste.
- Gran capacidad de fijación.
- Adhesivo de alto rendimiento, con gran capacidad de fijación y unión firme y estable en los productos autoadhesivos.
- Ajuste regulable.
- Estabilidad de ajuste y seguridad.
- Fácil manipulación.
- Control de calidad.
- Disminución de costes derivados de reparaciones y sustituciones frecuentes.
- Disponibilidad en diferentes anchos y colores.
- Gran calidad de los productos y excelentes acabados.

Todos los productos de neopreno (NRX) del lote 3 deben ser/tener:

- Materiales basados en CR-Neopreno de grado médico (Chloroprene Rubber Neoprene o neopreno de caucho de cloropreno), con elevada elasticidad, resistencia mecánica, aislamiento térmico y durabilidad.
- Libres de látex.
- Compresión controlada.
- Elasticidad con recuperación mantenida en el tiempo.
- Resistencia a la deformación.
- Elevada durabilidad.
- Alta resistencia al uso intensivo.
- Buena versatilidad de ajuste y gran adaptabilidad anatómica.
- Control de calidad.
- Disponibilidad en diferentes espesores, niveles de elasticidad, grados de fricción, tipos de agarre, tamaños, anchos y colores para su personalización clínica.
- Gran calidad de los productos y excelentes acabados.

NOTA IMPORTANTE: Para la definición de los productos puede darse el caso que se haya empleado de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en aquellos casos en los que no haya sido posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del producto. En el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otros productos de similares propiedades técnicas, y la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación del PPT. Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado. Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el **Criterio 3.- Calidad de los productos**.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyos productos no cumplan las características técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son **meramente estimativas**, del consumo estimado para la duración del contrato de suministro de material sanitario destinado a los servicios de Terapia Ocupacional de los Centros Hospitalarios, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que variaran durante la vigencia del contrato, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro se entregará en cada Hospital peticionario.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

Los pedidos se realizarán por email y con carácter excepcional por cualquier otro medio de comunicación desde el Hospital, confirmados posteriormente mediante correo electrónico. El pedido de los artículos se realizará por la persona designada por FREMAP, a tal efecto. Indicando como mínimo el nombre comercial (señalado en la oferta), la referencia de los productos a solicitar, la cantidad precisa a suministrar, el hospital de destino y la referencia de crédito (RC) de la licitación, adicionalmente se incluirá el precio de producto.

En ningún caso se aceptarán pedidos mínimos.

El transporte de los productos sanitarios hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria. Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Se establece el siguiente plazo máximo de entrega:

- **5 días laborables**

Se comenzará a contar el plazo de entrega del suministro, indicado en este apartado, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP, siempre que la solicitud del pedido haya sido recibida correctamente por el proveedor. Dicho plazo de entrega podrá ampliarse en supuestos excepcionales, a petición por escrito de los adjudicatarios, previa autorización del responsable del contrato de FREMAP o la persona en quien el delegue, en el supuesto de que se encuentre debidamente justificada la causa (por ejemplo por rotura de stock).

4.2 Entrega

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido (incluida carga y descarga), correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

4.2.1 Lugar y horario

Los productos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en la zona dedicada a su almacenamiento, en horario indicado en el pedido, que estará comprendido con carácter general de lunes a viernes de 8 a 15 horas en las siguientes direcciones:

HOSPITAL	DOMICILIO	HORARIO
FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61	08:00 a 15:00 h
FREMAP SEVILLA	AVDA. JEREZ S/N	08:00 a 15:00 h
FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO, 8 - 10	08:00 a 15:00 h

En el caso de que por necesidades especiales (obras, actuaciones, cierre de instalaciones, etc.) no pudiera realizarse el suministro en los Hospitales de FREMAP indicados, el adjudicatario deberá suministrar el material, en las mismas condiciones, en el nuevo lugar que establezca FREMAP para la entrega de los productos que, con carácter general, estará en la misma área geográfica del centro de FREMAP de referencia. FREMAP comunicará al adjudicatario, con antelación suficiente, la nueva dirección de entrega.

Los productos objeto de licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes para su registro. Los embalajes y sistemas de transporte deben asegurar que no se produzca deterioro alguno de los productos ni de su envase.

Toda mercancía de gran volumen deberá venir paletizada y separada por referencia, medida, etc., para poder facilitar su verificación. Deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán/es.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

4.2.2 Recepción

La recepción por parte de FREMAP no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiendo que en dicho acto sólo se confirma el número de bultos entregados. El personal de FREMAP comprobará, en cada entrega, la cantidad y el tipo de producto que se especificará en el albarán y que necesariamente ha de coincidir con el de la petición formulada por FREMAP.

La entrega de los pedidos del material se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP peticionario del producto o, en su defecto, por la persona designada al efecto por la dirección del centro.

La persona que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá efectuado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los productos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recibido con conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario.

El albarán de entrega deberá contener como mínimo:

- Número de albarán.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Identificación del artículo, código/referencia, cantidad suministrada, precio unitario y total.
- Código de Retención de Crédito (RC) del contrato.
- Fecha de pedido.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Fecha y hora de entrega
- Artículos pendientes de entregar si procediera.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

4.3 Gestión del suministro

El adjudicatario deberá ofrecer información por escrito tanto al responsable del contrato, así como a los Servicios de Terapia Ocupacional de cada Hospital en el caso de que FREMAP lo solicite, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar al suministro de productos y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Registro de trazabilidad de los productos suministrados a cada Hospital cuando FREMAP lo requiera, con una respuesta inferior a 24 horas, a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención.
- Información sobre alertas, cambios normativos o cualquier eventualidad que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro suponiendo un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto del tratamiento estadístico por parte de FREMAP.
- Información sobre el estado de los pedidos en cada momento, cuando FREMAP lo requiera y en el plazo que se indique en la petición.
- En el caso de que proceda, información sobre la situación del depósito permanente establecido en cada Hospital.

4.3.1 Asesoramiento

Si en razón del suministro se considera relevante aprovechar los conocimientos técnicos del adjudicatario, a efectos de mejorar las condiciones del suministro, o bien, preparar las instalaciones de FREMAP para suministros futuros, o finalmente, mejorar el conocimiento técnico de los profesionales de FREMAP relacionados con el suministro de que se trate, es posible exigir al adjudicatario la realización de labores de asesoramiento en la materia de que se trate.

4.3.2 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los productos suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto, el mes siguiente en el que se detecte la incidencia.

En el caso valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el ofertante procederá a su corrección y, en caso necesario, abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en los productos adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido mediante la firma de documento (Anexo de modificación o ampliación de gama) , si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito.

4.4 Garantía

El plazo de garantía para el material fungible será mínimo de 1 de año.

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades de aprovisionamiento que se le adjudiquen.

En el supuesto que sufriera una rotura de stock en sus almacenes, deberá comunicarlo al responsable del contrato de FREMAP, por correo electrónico, en la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que FREMAP realice el pedido, volviendo a comunicar por las mismas vías, en cuanto disponga de existencias.

El adjudicatario propondrá alternativas de suministro para los productos que se encuentren en dicha situación, que deberán ser autorizadas por FREMAP.

En el caso de rupturas de stock recurrentes aplicará el régimen de penalidades establecido.

Tendrán la consideración de incidencias imputables al adjudicatario: las entregas cuyo envase esté dañado, las entregas en distinta presentación o formato al indicado en el pedido y cualquier alteración del producto que afecte a la calidad del mismo. Cualquiera de estas circunstancias dará lugar al rechazo automático de

los productos afectados, los cuales serán objeto de reposición en los plazos previstos en el presente pliego, sin que ello tenga la consideración de devolución de productos.

En el caso que durante el contrato, algunos de los productos ofertados puedan ser renovados por otros de la misma gama con prestaciones o características semejantes o superiores, por haberse quedado éstos obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente; el adjudicatario propondrá a FREMAP la opción de suministrar el producto más actualizado manteniendo las condiciones económicas iniciales ofertadas para ese producto. No se admitirán las ofertas que incluyan productos obsoletos o descatalogados. El responsable del contrato será el que autorice expresamente el cambio. Este cambio de productos no deberá suponer un incremento en el precio y en ningún caso podrá mermarse la calidad exigida.

4.5 Control y seguimiento

4.5.1 Servicio de atención a FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP, que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato (Mantenimiento del Catálogo, facturación, aplicación de penalidades, indecencias del contrato, pedidos, comunicación de devoluciones):
 - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por correo electrónico de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 5 horas y una resolución de la incidencia no superior a 15 días naturales.
 - En caso de ausencia de la persona Responsable del Contrato, deberá comunicarse inmediatamente a FREMAP, la persona que va a sustituirle, de tal modo, que no quede ningún día desatendido el suministro.
- Servicio de Atención para recepción de pedidos, comunicación de incidencia en las entregas, comunicación de devoluciones, etc. que permita:
 - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
 - Comunicación por correo electrónico de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 1 hora.

4.5.2 Responsable del contrato

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento del presente Pliego. Como responsable del contrato, mantendrá con el adjudicatario los contactos que estime oportunos y convocará las reuniones que, a su criterio, resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, el contratista designará un representante en orden a la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observadas en la ejecución del contrato.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el suministro no se vea perjudicado.

5. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar a FREMAP una muestra de los productos sanitarios indicados a continuación, sin que esto tenga coste alguno para FREMAP, debidamente etiquetado junto con la ficha técnica de cada producto, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa
- Número de expediente

Se deberán presentar las siguientes muestras:

LOTE 1: *Contratación del Suministro de cintas de sujeción, material termoplástico y herramientas para su uso para los Hospitales de FREMAP.*

Solo uno de cada tipo de producto:

- Una lámina termoplástica (número 1 o 2).
- Un termoplástico Classic (número 3 o 4).
- Dos colores de termoplástico de colores 2.0 mm espesor (número 8-13 Y 23 -26).
- Dos termoplásticos eco (número 5-7 y 17-19). Uno de ellos de 2.4mm no perforado y el otro de 3.2mm miniperforado.
- Una cinta termoplástica (números 27-40) de cada una de las siguientes medidas:
 - o 3 cm y 1,3 mm
 - o 3 cm y 2,6 mm
 - o 6 cm y 1,3mm
 - o 6 cm y 2,6 mm
 - o 15 cm
- Un termoplástico precortado (número 20-21 y 42-45).
- Un muelle de cada tipo, 4 en total (números 50-53).
- Un tubo termoplástico y alambres de doblar (número 56).
- Un ezeform o equivalente de los (números 63-65 o 72).
- Un material de sujeción (número 69 o 70).
- Una cinta de sujeción (número 73 o 74).
- Relleno del número 75.
- Espuma del número 76.
- Orfilastic black o equivalente del número 77.
- Espuma del número 78.

LOTE 2: *Contratación del Suministro de velcro para los Hospitales de FREMAP.*

Independientemente del color y la medida:

- Un velcro macho autoadhesivo.
- Un velcro hembra autoadhesivo.
- Un velcro macho no autoadhesivo.
- Un velcro hembra no adhesivo.

Lote 3: Contratación del Suministro de neopreno (NRX) o equivalente para los Hospitales de FREMAP.

Solo 1 de cada tipo de neopreno:

- NRX STRAP o equivalente (número 1 a 9).
- NRX STRAP DOUBLE o equivalente (número 10 a 13).
- NRX STRAP PLUS o equivalente (número 14 a 17).
- ARX STRAP o equivalente (número 18 a 20).
- NRX STRAP NEPTUNE o equivalente (número 21 a 23).
- SRX STRAP CAMOGRAY o equivalente (número 24 a 26).
- SRX STRAP AZULNAVAL o equivalente (número 27 a 29).
- NRX Low Profile Hook o equivalente (número 30 a 32).
- NRX Elastic Compression Hook o equivalente (número 33).
- Neopreno OP/nylon (número 34 o 35).
- Neopreno nylon/nylon (número 37 a 39).
- Neptune material with loop Surface o equivalente (número 40).
- Low-Profile Loop Strap o equivalente (número 41 a 45).
- Velfoam Orthotic band o equivalente (número 46).
- NRX Heat Tape o equivalente (número 47 a 49).
- NRX Loop Heat Tape o equivalente (número 50 o 51).

***NOTA: Las referencias a los números son los correspondientes al Anexo I. Características mínimas de la carpeta ANEXOS**

Las muestras se presentarán en las instalaciones de la Sede Social de FREMAP, situada en Carretera de Pozuelo nº 61, 28222 Majadahonda (Madrid) el día indicado en la **NOTA DE FECHAS** publicada al efecto. Las muestras presentadas deberán permitir valorar la totalidad de requisitos exigidos. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado.

En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Será motivo de exclusión la no presentación por parte del licitador del total de las muestras exigidas.

Los licitadores entregarán los artículos que se detallan, los cuales deberán cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el Anexo I. Características mínimas de la carpeta ANEXOS, en las instalaciones de FREMAP.

Para esta licitación no se realizará presentación técnica por parte del licitador de las muestras.

ADICIONALMENTE, LOS LICITADORES DEBERÁN PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE COMPONEN EL LOTE CONCRETO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI ESTOS HAN SIDO REQUERIDOS O NO PARA MUESTRAS. ESTE REQUISITO RESULTA INDISPENSABLE PARA PODER ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO Y SUS ANEXOS.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP mantiene un firme compromiso con la Seguridad de la Información y dispone de un Sistema de Gestión certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001 y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Alto.

Aun cuando el presente proceso de contratación no tenga por objeto principal el acceso, tratamiento o custodia de información de FREMAP, el adjudicatario reconoce la importancia que FREMAP otorga a la protección de sus activos de información y se compromete a aplicar las medidas necesarias para garantizar un tratamiento seguro de cualquier información a la que pudiera llegar a acceder en el marco de la prestación del objeto del contrato, adoptando buenas prácticas que eviten incidentes que puedan afectar, directa o indirectamente, a la seguridad de FREMAP. Asimismo, el adjudicatario colaborará con FREMAP en caso de que ésta solicite información relacionada con la seguridad del objeto del contrato.

Este compromiso no sustituye ni modifica otras obligaciones específicas del contrato, pero refuerza el marco de confianza, responsabilidad y buenas prácticas exigido por FREMAP en todas sus relaciones con terceros.